Ordinario

En la ciudad de cartagena a veynte y seis de
henero de mill y seisçientos y treynta años los señores conçe-
jo se juntaron a cavildo ordinario a saver su merced
del licen[cia]do don diego diez de la gena alcalde may[o]r alonso
gonzalez de sepulveda juez de grano coracho don lope giner don
diego balleros don juan don martin de bergoço don andres
rosique cacares fran[cis]co albarez de roda don ju[an] jacio don juan
muñoz fran[cis]co martinez gil don ju[an] de leramonte
joachin regidor don p[edr]o garro de caceres regidores en-
traron los señores don andres rosique osel don juan
rosique regidores y pedro de bergara jurados y juntos
acordaron lo siguiente — entraron los señores xacomo
corbalan jurado sanchez osorio rex[idor]

Bula de las Cruzada

1630

En este ayuntamiento se a leydo una cedula de su mag[esta]d para que se e[sta]
la santa bulla de la santa cruzada este presente año cuyo tenor es este
El Rey = alcaldes de mi casa y corte y chancillerias governadores corregi-
dores alcaldes alguaciles y otras qualesquier juezes y justicias a quien esta mi
cedula fuere mostrada o su traslado signado de es[criba]no sabed que la santidad del papa
paulo quinto de feliçe recordaçion concedio al rey mi señor y padre que santa
gloria aya la bulla de la s[an]ta cruzada de bibos difuntos y composicion y que la limosna que
dello procediese se gastase para ayuda a los grandes gastos que continuamente a[zi]a
en la defensa de la s[an]ta fe catolica y para que se publicase y predicase en todos mis reynos
y señorios y estando acabados los dichos y n[uest]ro muy s[an]to padre Urbano octabo que al presente
rige y gobierna la s[an]ta yglesia catolica teniendo consideracion a los mesmos respectos a con-
cedido a mi instancia y rogacion m[ando] se publique y predique la quinta predicacion della
con las declaraciones que a de començar la primera dominica de adbiento deste presente
año para el benidero de mill y seis[cient]os y treynta segun lo entendereys mas particularmente
por la ynstruccion y despachos que para ello a dado el comis[ari]o general de la s[an]ta cruzada y por el
y los comisarios subdelegados an de dar sus cartas y mandamientos para la predicacion adminis-
tracion y cobrança de la dicha s[an]ta bulla y al servicio de dios n[uest]ro señor y mio conbiene sean cumplidos y os
mando a todos y a cada uno de bos en bu[estr]os lugares y jurisdiciones que cada y quando que fueren
requeridos con qualesquier cartas provision y mandamiento del d[ic]ho comisario general y de sus delegados los
cumplays y executeys en todo y por todo y hagays cumplir como en ellas se contubiere sin que se ponga
ni consintays poner otros ynconbenientes ni dilacion alguna y mando que quando se fuere a hacer la presen-
y predicacion de la d[ic]ha s[an]ta bulla [illegible] la ynstrucion que el d[ic]ho comis[ari]o gen[era]l
a dado de la orden que en la dicha administracion se debe tener lo qual asimismo areys guardar
cumplir a cada uno de bos en bu[estr]a jurisdicion y no fagades ende al. fha en Madrid a treze de
de mill y seis[cient]os y v[ein]te y nueve años = yo el rrey = por mandado del rrey n[uest]ro s[eño]r gaspar pere[z]